

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, cinco de marzo de dos mil veintiuno

Radicado: 2020-00664

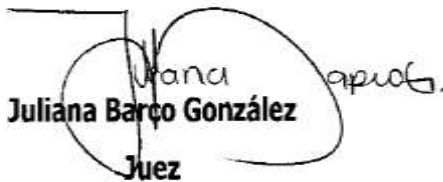
Asunto: Incorpora, oficia y requiere

Se incorpora envío de citación para notificación personal de las demandadas, Carmen Alicia Conrado Varela y Rosa María Conrado Varela, realizados en debida forma, con resultados negativos.

Ahor, toda vez que se encuentra pendiente notificar a las ejecutadas, se requiere a la parte actora para que acredite dicha carga dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo establecido en el reglamentario 2364/12

Código de verificación: 26574f607a4dbb8d350f01de9338a442d8190fe913ef41e1e379463b87d72c74
Documento generado en 05/03/2021 12:57:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, _8 de marzo de 2021, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario